LEY N° 27286

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE KUÉLAP

Artículo 1°.- Objeto de la ley
Declárase de interés nacional la conservación, protección y promoción del Conjunto Arqueológico de Kuélap, ubicado en la provincia de Luya, departamento de Amazonas.

Artículo 2°.- Reserva arqueológica
Constitúyese como Zona Arqueológica Intangible al Conjunto Arqueológico de Kuélap, cuyos límites serán precisados por el Instituto Nacional de Cultura.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- El Ministerio de Educación elaborará un proyecto de desarrollo que contemple la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, en el plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de su vigencia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de junio del dos mil.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de junio del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FELIPE GARCIA ESCUDERO
Ministro de Educación